

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 182/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio LVI/SG/SSLYP/DJ/1427/2025-09 y anexo de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.	017033
Escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	3440-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a uno de octubre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, se le tiene como representante del Poder Legislativo estatal¹, de conformidad con los artículos 10, fracción II y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Domicilio, autorizados y delegados.

El promovente acredita autorizados y delegados, señala nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; además, revoca las designaciones y domicilio señalados con anterioridad.

No ha lugar correo electrónico.

Es improcedente tener como forma de notificación el correo electrónico que proporciona, toda vez que su utilización no se regula en la normatividad que rige a este medio de control constitucional.

Acceso a expediente.

De la consulta realizada por la Secretaria Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que las personas que menciona

¹ De conformidad con la constancia que para tal efecto exhibe y en términos del artículo 36, fracción XVI, de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 36.- Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: [...] XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado. [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 182/2022

cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** la solicitud.

En esa misma línea, atento a su petición, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas a este proveído.

Medios de electrónicos.

Se autoriza a ese poder para hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

No ha lugar prórroga.

El promovente informa a este Tribunal que derivado del reciente cambio de titularidad en la Mesa Directiva, la representación legislativa carece de conocimiento puntal sobre el estado actual del expediente de esta controversia constitucional, por lo que solicita una prórroga a fin de dar cumplimiento al requerimiento que le fue formulado a dicha autoridad.

Al respecto, dígasele que no se está en posibilidades de otorgar un plazo mayor, toda vez que la ejecución de las sentencias es de orden público.

Además, es un hecho notorio que existen cientos de expedientes en ejecución relacionados con el mismo tema, en los cuales no existe un avance significativo en el cumplimiento de las sentencias; razón por la cual, otorgar una prórroga implica una mayor dilación.

Aunado a que el acatamiento de la sentencia es de una complejidad media, al requerir la acción de todos los poderes del Estado de Morelos, pero la actuación del Poder Legislativo no exige un trabajo de difícil realización, sino más bien de coordinación entre sus diferentes áreas.

Desahogo de requerimiento.

Visto el escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo de Morelos, mediante el cual informa que se autorizaron a favor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial estatal, diversas asignaciones para fortalecer el fondo de pensiones, al pago de jubilaciones, así como al cumplimiento de amparos y de controversias constitucionales. Asimismo, señaló que la Secretaría de Hacienda del Estado transfirió dichos recursos a favor del Poder Judicial de la entidad.

Estado procesal.

De las constancias que obran en el expediente, se advierte que el Poder Legislativo del Estado de Morelos fue omiso en desahogar el

requerimiento realizado por este Tribunal por auto de cinco de agosto de dos mil veinticinco, a pesar de haber quedado debidamente notificado para tal efecto.

Requerimientos.

En ese tenor, requiérase al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que, dentro del plazo de **veinte días hábiles**, remita a este Tribunal el oficio dirigido a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social de ese órgano legislativo, en el que solicite se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen del Decreto que declare la invalidez parcial del diverso trescientos ochenta y nueve (389).

Vinculación a cumplimiento de la ejecutoria.

Atendiendo a la falta de cumplimiento de la resolución dictada en este asunto, **se vincula a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos**, por conducto de su Presidenta Tania Valentina Rodríguez Ruiz², para que en el plazo de **veinte días hábiles**, a partir de que tenga conocimiento del oficio mencionado, informe lo relativo al avance en relación con la emisión del Decreto ya mencionado.

En el entendido que de no haber realizado alguna actividad para el cumplimiento de la sentencia, deberá hacerlo dentro de ese mismo plazo.

Documentales que acompañan al desahogo.

Resulta oportuno precisar a las referidas autoridades que al cumplir con los requerimientos deberán remitir copias certificadas de las constancias que acrediten su dicho.

Se puntualiza que no se tendrá como justificación, la simple comunicación de que se realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento, sino que tienen que acreditar acciones concretas.

Apercibimiento.

Dígase a la **Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso**, que en caso de incumplir con los requerimientos antes precisados, se le **aplicará como persona física una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de

² Al ser un hecho notorio el cual se invoca en términos de las tesis siguientes:

HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO. Registro digital: 174899, Instancia: Pleno, Nóvena Época, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963, Tipo: Jurisprudencia.

HECHOS NOTORIOS. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TALES, LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS TANTO DEL PLENO COMO DE LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Registro digital: 181729, Instancia: Pleno, Nóvena Época, Materia(s): Común, Tesis: P. IX/2004, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIX, Abril de 2004, página 259, Tipo: Aislada.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 182/2022

Procedimientos Civiles, y en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese por lista, por oficio al Poder Legislativo del Estado de Morelos, y en su residencia oficial a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de la entidad.

En virtud que la referida autoridad tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 813/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de uno de octubre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **182/2022**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.
PPG/EDBG/MCA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2025T03:07:25Z / 01/10/2025T21:07:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	32 e9 f7 11 e1 06 02 52 2e 10 de b4 6c 4d c8 b8 1d 93 9e 07 af d8 17 6c 95 18 87 bd f2 39 2e 22 b1 2b 33 8f 70 3b 45 01 11 00 c2 c9 c2 b8 e1 9b 1e a1 60 37 9c af cd cc 49 11 88 02 60 bd c5 fd e6 b0 37 f5 6d d3 9c 3b 69 d9 4e ca f6 fc bc 57 b9 e4 33 bd da 8d 54 23 2b 38 b8 88 d7 7d f0 d8 6c 97 2f f2 46 a3 1d 09 4c 1a e5 75 57 a3 d8 48 78 07 8f d1 ac f9 2f e0 46 52 39 d0 96 41 64 5f d4 71 24 a9 9e 08 7f 8d b6 e6 f9 39 32 9a 05 6c d6 a8 a5 02 7f ee 6e 72 10 d6 74 1b 78 0a 0c 1b 62 01 55 77 14 44 76 fb 0a f4 fb 27 a0 bd cd a2 90 3c 4f 5e 87 a4 6f d8 f5 c4 eb 3a 5c 4c 7f 74 49 ec e0 66 03 0b 9d 93 83 2d 41 ea 8c 90 ae 99 7e 74 9b 4d bc 9e ef 8a 30 c7 6d 6d 44 31 73 f7 78 53 87 76 c7 7d 3f cc 18 af 55 c5 19 e8 2a 0e b2 a7 5e 15 84 ea e9 77 0e 3f c6 db 6d a0 60 77 25 76 8a f3 98 f3 7c 91 3b e2 54 41 e9 b6 ff 2a 90 ac			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2025T03:07:25Z / 01/10/2025T21:07:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2025T03:07:25Z / 01/10/2025T21:07:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	531994			
	Datos estampillados	82E4D88F235BFBC88BB8BA82BCE5C3AFB21564CCB046F200408E06F0C98328BE37D			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2025T00:52:28Z / 01/10/2025T18:52:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	74 4e 8b 7f 3b 8c e0 93 e2 92 b3 8e 54 e5 5b e1 a3 5a 6d 72 65 22 7a d4 cd d6 1f 46 3b ae a0 a5 c6 a6 09 1c 96 38 6d 6c e5 eb 0c b8 2e f9 f1 37 41 c7 09 1f 56 7e d5 f2 2c 33 af 99 9b 0b ad 74 e7 62 54 ba 69 a1 cd cb d4 86 8e d0 b1 08 03 f9 57 ec 1c 15 3e 9f f1 41 83 bf c2 36 75 9e d8 f8 c3 d1 00 71 8d f8 d2 ea c6 bf cd 30 be 63 69 24 41 71 85 8d 4e c0 03 71 0d 4b 3b 69 a9 5f ef b3 aa ce d2 1b b7 7b 5e b0 5c 51 d2 3e 76 bc 8b da 59 58 fc e5 88 88 e5 18 6d 8c 12 9c 02 88 ad 8a 03 4c 81 ff 03 5f e9 4b 42 54 cb 94 16 2d e3 22 c6 7c ee 4f 05 dd e7 e2 58 ea 2b d2 2f 2f 27 fa d2 c6 95 13 8e 60 30 7a cc 23 3d 7e 1b d2 02 fd d5 c5 62 23 9c 45 50 96 45 0d 53 f3 76 19 8b 84 70 0e b7 8a cf 35 7a b4 5a 07 7e 3e f1 4d 7e 93 3f 36 30 d9 a2 d6 60 40 75 b0 ef aa 75 b6 5e 94			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2025T00:52:28Z / 01/10/2025T18:52:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2025T00:52:28Z / 01/10/2025T18:52:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	531514			
	Datos estampillados	33504D776F52BB353CF8420EBD66BD75DA093C9FCBCE97A38E98C1F174CF62420790			